



# SER RESTAURATIVO



GOBIERNO DE COLOMBIA



USAID  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA



International Organization for Migration (IOM)  
The UN Migration Agency





# SER RESTAURATIVO

GACETA 02 • Septiembre de 2017

## **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF**

**Karen Cecilia Abudinen Abuchaibe**  
Directora General

**Alejandro Gómez López**  
Subdirector General (E)

**Juan Carlos Bolívar**  
Director de Planeación y Control de la Gestión

**Julio César Jiménez Garzón**  
Subdirector de Monitoreo y Evaluación

**Ana María Fergusson Talero**  
Directora de Protección

**María Camila Cuéllar**  
Subdirectora de Responsabilidad Penal

**Equipo Técnico - Subdirección de Responsabilidad Penal**  
Tomás Julián Carrasquilla Llano

**Equipo Técnico del Observatorio del Bienestar de la Niñez**  
Claudia Bueno

**Coordinación Editorial**  
Oficina Asesora de Comunicaciones

**Grupo Imagen Corporativa**  
**Oficina Asesora de Comunicaciones**  
Diagramación y diseño

## **Organización Internacional para las Migraciones (OIM)**

**Alejandro Guidi**  
Jefe de Misión

**Programa de Reintegración y Prevención del Reclutamiento (RPR)**

**Juan Manuel Luna**  
Coordinador  
Equipo Técnico Programa RPR

### **Agradecimientos:**

Oswaldo Vásquez  
Juan David Walteros  
Vidal González Rus  
Brayan Peláez  
Iván Torres

Segunda edición  
Septiembre 2017

Esta publicación se realizó en el marco del convenio No. 1298 (RPR 0130) de 2017 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), con el apoyo de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Los contenidos son responsabilidad del ICBF y no necesariamente reflejan las opiniones de USAID o el gobierno de los Estados Unidos de América, ni de la OIM.

Sus contenidos pueden ser reproducidos, total o parcialmente, siempre y cuando se citen la fuentes y con la debida autorización del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

---

### **Información de contacto:**

ICBF - Sede Dirección General  
Dirección de Planeación y Control de la Gestión  
AK. 68 No.64C-75, Bogotá, Colombia.  
Teléfono: 437 76 30 - Extensión 100039

**Correo electrónico: [observatorio.icbf@icbf.gov.co](mailto:observatorio.icbf@icbf.gov.co)**





# TABLA DE CONTENIDO

Presentación.....	8
Editorial .....	9
JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA EN ESPAÑA. MEDIACIÓN PENAL.....	10
EL RENACER DE UN GUERRERO .....	15
Una construcción de historia de vida y narrativa	
LA PEDAGOGÍA COMO PRINCIPIO Y OPORTUNIDAD EN EL SRPA .....	19
MEDIDAS CAUTELARES AMBULATORIAS Y ACUERDO REPARATORIO .....	23
Acerca del trabajo de la Corporación Opción en Chile	
BARRISMO COMO INFLUENCIA PARA EL DESARROLLO DEL BIEN COMÚN .....	27
Una experiencia del operador Faro en el departamento de Quindío	
PASATIEMPOS .....	32

# PRESENTACIÓN

Existen múltiples experiencias en justicia juvenil restaurativa, en diferentes países. Estas, al ser conocidas, pueden ampliar las posibilidades existentes o servir de referencia u orientación para hacer procesos más garantes e integrales con la población que ingresa a los servicios del Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes SRPA, por la comisión de un delito.

En cuanto al abordaje que se hace con la población, es fundamental que esta siempre cruce por lo pedagógico, teniendo en cuenta que debe existir una intención formativa con las acciones que son desarrolladas. Esta puede ser la razón por la cual se ha logrado tener impacto en poblaciones tan intensas o estigmatizadas como las llamadas barras bravas o en jóvenes del SRPA a través de la construcción de historia de vida.

En esta ocasión, *la Gaceta Ser Restaurativo* integra en su contenido a profesionales internacionales, como: Osvaldo Vásquez, de la Corporación opción, de Chile y Vidal González Rus, de la Asociación para la Gestión de la Integración Social - Ginso, en España. A nivel nacional, están Iván Torres, profesor de la Pontificia Universidad Javeriana; Juan David Walteros, coordinador de una unidad de atención SRPA en el departamento del Quindío y Brayan Peláez, uno de los jóvenes del sistema de responsabilidad penal, quien realiza una narrativa de vida llamada *El renacer de un guerrero*.

Veamos qué tienen para compartirnos...

Por último, no olvides poner en prueba tus conocimientos con el crucigrama que está al final de la Gaceta.

*“Los contenidos de la Gaceta representan diferentes apreciaciones y puntos de vista que no reflejan necesariamente la postura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar”.*



# EDITORIAL

Subdirección de Responsabilidad Penal ICBF

La finalidad restaurativa cada vez va tomando más auge e identificación entre las personas, grupos sociales e instituciones que se integran en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Y, esto es un avance.

Aun así, la familiaridad que va adquiriendo la dimensión restaurativa no significa que se haya logrado su comprensión dado que aún se pueden identificar muchos mitos que cercenan un concepto. Y es que lo “familiar”, cuando alguien indica haber escuchado lo restaurativo, se parece un poco a ese primo que vemos en cumpleaños de la abuela, o en la foto de la familia, sabemos que existe pero conocemos poco de él.

Sigue siendo un desafío romper la ambigüedad y los comentarios que se oponen a la justicia restaurativa, que constituyen un mar con dos centímetros de profundidad y que la asocian, por dar un ejemplo, a laxitud y permisividad, desconociendo por completo que promueve niveles proporcionalmente altos de control y de apoyo, solo que desde una perspectiva más integral, participativa e inclusiva. Lo restaurativo es más que un concepto de moda y de transición. Se instaura en las relaciones y mejora la administración y flujo de sistemas sociales, penales o educativos logrando generar tejido social, responsabilización, reparación o inclusión social, sin añadir otros impactos adyacentes que parecen develar la razón por la cual las comunidades más evolucionadas (inclusive, ancestrales) integraban estos procesos.

Para trascender el reconocimiento del término, e hilar los cabos sueltos que deriva el llevar a la práctica lo hablado y abordar todo el componente restaurativo, es necesario seguir generando una mayor gestión del conocimiento, crear espacios en los cuales los profesionales identifiquen cómo pueden llevarlo a su día a día, formar a facilitadores y permitir encuentros en los cuales se puedan retroalimentar saberes y experiencias. Como la Gaceta solo es una invitación y un acercamiento a esto, los invitamos a que sumemos nuestros esfuerzos para que la tarea restaurativa no la hagan solo unos cuantos.

Es así que buscamos que la *Gaceta Ser Restaurativo* constituya un recurso de encuentro en el cual se inviten a diferentes exponentes, desde sus roles, cargos, experiencia o experticia, a manifestar cómo reflejan lo restaurativo desde diferentes horizontes.

Esperamos que los aportes de las personas que nos acompañan en la presente edición representen un escenario de conocimiento, aprendizaje y reflexión, llevando, a más que un reconocimiento del concepto, a un mayor nivel de profundización.

# JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA EN ESPAÑA. MEDIACIÓN PENAL

## Vidal González Rus

Coordinador del Área Internacional  
Asociación para la Gestión de la Integración Social  
GINSO, España

Para hablar de España en materia de justicia juvenil es necesario referirse a las normas que la vertebran, siendo estas: la Ley Orgánica 5/2000 del 12 de enero (LORRPM), que regula el sistema de responsabilidad penal adolescente de España; su modificación recogida en la Ley Orgánica 8/2006, del 4 de diciembre del 2006, y su reglamento aprobado en el Real Decreto 1774/2004. Si bien son normas estatales, España es un país de organización política descentralizada, por lo que las comunidades autónomas que lo conforman tienen competencias propias en materia de justicia juvenil, por tanto, las formas de ejecutar la justicia juvenil varían ligeramente dependiendo del territorio en el que estemos.

En ninguna de las normativas anteriormente nombradas se enuncia explícitamente el término de justicia restaurativa, pero sí se recoge la mediación penal, una de las soluciones internacionalmente probadas como efectivas en materia de restauración del daño.

La mediación, se rige y se alimenta de los mismos principios y posee los mismos beneficios de la justicia restaurativa, pues es una forma de poner en práctica esta justicia, además, sirve para reducir los costos, tanto económicos como emocionales, porque

se controla el resultado y se mejora la comunicación, consolida la comprensión y confianza, resguarda la relación y es base de negociaciones futuras.

La mediación es una intervención inclusiva y participativa, en la que sus actores son: el agresor, la víctima, la comunidad de profesionales del sistema y la justicia. Es un proceso voluntario que reconoce el daño causado y la responsabilidad por el acto indebido, y promueve en el infractor la comprensión sobre el impacto del crimen y la toma de responsabilidad del daño resultante, proporcionando a la víctima y al infractor la oportunidad de desarrollar un plan para tratar el daño. En líneas generales, este proceso provee una oportunidad a la víctima interesada de reunirse con el infractor, en un escenario seguro y estructurado, enfrentándose en una discusión del delito con la asistencia de un mediador.

Podemos decir que la mediación es el elemento restaurativo del sistema penal juvenil español, pretendiéndose ofrecer un modelo de justicia alternativo donde lo más importante es la resolución del conflicto, la reparación a la víctima y la intervención educativa con adolescentes infractores. Estas medidas de intervención buscan la responsabilización, no a través

del castigo o la sanción sino de la voluntad y del compromiso con la víctima, e incide en las deficiencias psicosociales del adolescente. De este modo, con la reparación se espera que adolescentes en conflicto

con la ley penal tomen medidas a fin de reparar el daño causado.



A nivel europeo, se recomienda configurar la delincuencia juvenil como un fenómeno que es preciso combatir a través de tres medios, entre los cuales la desjudicialización se sitúa tras las medidas de prevención de aquella y antes del sistema de justicia penal juvenil, de tal modo que el proceso penal aparece como último recurso.

En el Art. 19 de la LORRPM se regula la mediación, por medio de la cual se articulan las estrategias de desjudicialización que conllevan una intervención; aunque se alude a tres medidas alternativas (reparación del daño, conciliación y actividad educativa).

Constituye un acierto haber configurado la conciliación y la reparación del daño no como sanciones penales sino como formas de solución privada del conflicto social que posibilita la renuncia al recurso de aquellas. Se trata de una manifestación del principio de subsidiariedad. Y se llaman actuaciones extrajudiciales. En efecto, es renunciar a la intervención

penal porque se dispone de medios alternativos menos lesivos que son, en muchos casos, más eficaces.

### Los sujetos intervinientes en la mediación

El acusado no constituye un obstáculo para iniciar procesos de conciliación y reparación del daño, es la propia voluntad del mismo la que inicia el proceso. En cuanto a la víctima, es preciso destacar que, inicialmente, se ha venido exigiendo que la víctima tenga un carácter personal e individualizable, si bien también se han aceptado los casos en los que el perjudicado era una persona jurídica con tal de que el hecho delictivo hubiera afectado a alguien. Es un caso muy particular que se da en la comunidad de Madrid donde entidades públicas como Metro de Madrid y RENFE (Red Nacional de Ferrocarriles Españoles), o comercios como "El Corte Inglés" permiten la realización de reparaciones directas o indirectas para los adolescentes que han cometido infracciones en sus instalaciones.

Las medidas contempladas en el Art. 19 LORRPM se alcanzan a través de la mediación, señalando, sin mayores precisiones, el texto legal que el órgano mediador estará constituido por el correspondiente equipo técnico de Fiscalía.

Desde la entrada en vigor de la LORRPM se han articulado hasta tres modelos. Inicialmente, fueron bastantes las comunidades autónomas que optaron por considerar que los equipos técnicos encargados de elaborar el informe técnico sobre el menor que va a ser procesado serían también los encargados de realizar las mediaciones, dado que el equipo técnico, como órgano consultivo del fiscal, se entrevista con el presunto autor y la víctima. El problema es que el equipo técnico tiene acceso a una información sobre el adolescente en sus entrevistas, y si el adolescente acepta la autoría del delito para proceder al proceso de conciliación y finalmente se desestima la solución extrajudicial y continua el expediente dentro de los cauces penales, el equipo técnico ya tendría la confesión del adolescente, y aunque este tiene la obligación de confidencialidad podía generar ciertos sesgos a la hora de que la Fiscalía proponga una sanción.

Por lo anterior, algunas comunidades autónomas, desde un principio o más tarde, optaron por establecer equipos dedicados específicamente a la mediación, garantizando, además, la confidencialidad sobre todo aquello que pueda servir para probar la culpabilidad del menor. En algún caso, como en Cataluña, estos equipos son públicos. En otras comunidades autónomas se han firmado convenios con entidades privadas, sin ánimo de lucro, para que lleven a cabo las mediaciones, como ha acontecido, por ejemplo, en Andalucía o en la comunidad de Madrid.

Junto a estos actores principales también hay que mencionar al abogado del menor y al juez de menores. La LORRPM no hace referencia a que el

abogado defensor pueda desempeñar un papel en el proceso de mediación. No obstante, ya incluso antes de la entrada en vigor del reglamento se había postulado la necesidad de que el letrado pudiera asesorar al menor durante la mediación, puesto que ya tenemos incoado un expediente al menor, y desde el inicio de este el Art. 22.1 LORRPM le reconoce al menor el derecho a la asistencia letrada. Ahora, la LORRPM en su Art. 5 ha previsto que se le dé audiencia al letrado del menor de cara a la adopción de la medida extrajudicial.

El LORRPM también ha previsto la intervención de los representantes legales del menor acusado, para lograr la admisión de la mediación penal.

Por otro lado, en el caso de la mediación se exige que intervenga el juez de menores para dar por terminado el procedimiento por medio de un auto de sobreseimiento.

### **El procedimiento de la mediación y el contenido del acuerdo**

El proceso se inicia con el estudio de la viabilidad de la mediación a través de entrevistas, tanto con el acusado del delito como con la propia víctima. Una vez que se han llevado a cabo las entrevistas, el siguiente paso es valorar la información obtenida para ver las posibilidades que se ofrecen a la vista del hecho delictivo, de la actitud de las partes y las ofertas de reparación que se hayan planteado. Finalmente, se procede a la ejecución del programa. Si la víctima desea participar, la mediación puede ser directa o indirecta. En la primera, se producirá un encuentro entre el autor y la víctima, creándose un espacio de comunicación en el que -con la ayuda del mediador- se podrá alcanzar un acuerdo. Este puede ser muy variado.

En la mediación indirecta, el afectado por el delito desea intervenir pero le resulta difícil sentarse frente al autor. En estos supuestos el mediador traslada al menor las peticiones y deseos de la víctima.

El Art. 19 alude a tres posibles contenidos del acuerdo que antes citábamos: conciliación, reparación del daño o actividad educativa. La primera, exige que el menor reconozca el daño causado, pida disculpas y la víctima las acepte. Aunque se alude al reconocimiento del daño, en verdad debe entenderse que el menor ha de admitir la comisión de la infracción, pues esta no siempre tiene que conllevar un daño (tentativa, delitos de peligro abstracto). Es más, esta forma de reparación simbólica se usa fundamentalmente en hechos que no han provocado un daño. Por otro lado, aunque la aceptación de las disculpas por parte de la víctima es un requisito de la conciliación, la falta de este requisito no excluye que el caso se pueda desjudicializar, puesto que se permite el desistimiento siempre que la conciliación o la reparación no se puedan llevar a cabo por causas ajenas a la voluntad del menor infractor. Y este podría ser uno de esos casos en los que se puede desistir

por no haberse podido efectuar la conciliación o la reparación por causas ajenas a la voluntad del autor.

La reparación del daño puede ser a la persona o a la sociedad, según quien haya sufrido el daño e, incluso, a esta última si la persona física no puede o no quiere intervenir en la mediación. Así, por ejemplo, en un supuesto de daños por haber pintado una pared de una casa, no habría problema en acordar con el menor que borrara otra pared pintada en un edificio público.

En la práctica, en los programas con participación de la víctima los acuerdos pueden consistir en un intercambio de explicaciones, en un pacto de reparación material o en una renuncia a la indemnización a cambio de que la cantidad se done a una entidad sin ánimo de lucro. En estos programas los acuerdos también pueden consistir en la redacción de una carta en la cual se reflexiona sobre el hecho delictivo cometido, una actividad en benéfico a la comunidad o educativa.

### **El resultado y los efectos de la mediación**



Una vez que se ha derivado un caso a la mediación, también es posible que esta termine sin acuerdo.

En este caso, habría que diferenciar dos situaciones. La primera, que el menor no haya colaborado para conseguir llegar a un acuerdo satisfactorio. En esta situación se dará por terminada la mediación y se pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal para que se continúe con el procedimiento judicial. La segunda, cuando es la conducta de la víctima la que está obstaculizando la consecución del acuerdo porque, por ejemplo, está realizando unas exigencias inaceptables. En esta hipótesis esto no significa dar por terminada la mediación y que se reanude el proceso penal, pues la propia LORRPM reconoce efectos a los acuerdos que no se puedan llevar a efecto por causas ajenas a la voluntad del menor. Por tanto, cabría efectuar en estos casos una mediación sin intervención de la víctima donde la reparación se haría a favor de la comunidad.

El desistimiento del expediente se da tanto si se alcanza la conciliación o se cumplen los compromisos de reparación asumidos por el menor, como si la una o los otros no se pudieran llevar a efecto por razones ajenas a la voluntad del imputado. Aunque nada se dice respecto al compromiso de efectuar la actividad educativa habrá que entender que, si esta incumple por causas no imputables al menor, también aquí habrá de darse por terminada la instrucción. En cambio, si el incumplimiento de los compromisos es atribuible al menor, en este caso el Ministerio Fiscal continuará con el trámite del expediente y continúa la acción penal.

## Conclusiones

La ley española de Responsabilidad Penal Adolescente contiene una regulación adecuada de la mediación. Este instrumento desjudicializador se puede

aplicar a la mayor parte de la delincuencia juvenil, puesto que solo se excluyen de la mediación los delitos graves. Además, la legislación no permite que por esta vía se terminen imponiendo las mismas sanciones que se pueden acordar en el proceso penal, conjurando así uno de los mayores riesgos que, en ocasiones, ha planteado la introducción de las medidas desjudicializadoras. La interpretación de la ley puede, en algunos casos, afectar a derechos de los acusados, por lo que la intervención del abogado defensor resulta imprescindible.

En el plano práctico, los estudios que se están haciendo sobre los niveles de reincidencia de los sujetos que se someten a la mediación ponen de relieve que esta medida es la que mejores resultados está dando, de cara a evitar que los menores vuelvan a delinquir. Y esto se consigue con este instrumento de justicia restaurativa que también proporciona un alto grado de satisfacción a la víctima y que para el sistema de justicia es muy útil en tanto que su puesta en marcha resulta menos costosa que la celebración de un procedimiento judicial con la consiguiente ejecución de la sanción.

La mayor dificultad que se está planteando en la mediación con menores se refiere a la muy diversa implantación en las distintas comunidades autónomas. En efecto, al igual que ha sucedido con otros aspectos de la ley, los obstáculos surgen por la falta de recursos para su puesta en práctica. Aun cuando se ha avanzado considerablemente, todavía se está lejos de haber alcanzado un nivel de aplicación satisfactorio. Porque es nuestra obligación, como actores directos del SRPA, apostar plenamente por la implementación de más y mejores procesos concernientes a la justicia restaurativa, caminando hacia una justicia más eficaz, más humana, más adecuada a la reinserción del infractor y, por supuesto, más satisfactoria para las víctimas.

# EL RENACER DE UN GUERRERO

## UNA CONSTRUCCIÓN DE HISTORIA DE VIDA Y NARRATIVA

**Brayan Peláez**

Joven integrado a los servicios SRPA

FUNOF - Libertad vigilada

Santander de Quilichao - Cauca



*“Cuando menos lo esperamos la vida nos coloca delante de un desafío que pone a prueba nuestro coraje, nuestra voluntad de cambio.”*

*Paulo Coelho*

*“Parce esto no es cuento, es tan real como que aún sigo vivo. Aquí en esta historia seré solo así, un Guerrero.”*

Tuve una infancia de momentos bonitos, de ir al río con los vecinos del barrio, de jugar escondite, ponchado, de hacer comitivas, de armar parches bacanos para ir a piscina con mis amigos y sobre todo, jugar fútbol, mi pasión, como la de muchos que soñamos con levantar una copa, un trofeo. Era un buen estudiante, pero pésimo en disciplina, canción, recochero, toposo, peleón, pero muy bueno en las matemáticas y en las demás materias, excepto en ciencias sociales. Tuve muchas discusiones y

problemas con la profesora, no me gustaba esa materia, por eso me salía de clase a jugar al fútbol e invitaba a los de otros grados para que apostáramos la gaseosita en un partidito. Mi infancia fue muy bacana, les pedía permiso a mis padres para todo, no me les volaba, los valoraba mucho. Era un niño muy juicioso, entrenaba fútbol porque quería cumplir mi sueño de ser un jugador profesional, era muy dedicado a mis metas.



Como normalmente la vida está llena de sorpresas, duras o bonitas, extrañas o maravillosas, a los 11 años la tragedia tocó mi casa: a mi padre le quitaron la vida. Su mejor "amigo", su "parcero" decidió matarlo por dinero. Yo era solo un niño, pero siempre he sido muy inteligente, lo comprendía todo y sentí mucho dolor, rabia, resentimiento, tristeza, desconfianza hacia muchas personas. Desde entonces, mi vida dio un giro inesperado.

Empecé a salirme de las manos a mi madre, ya no le hacía caso, empecé a meterme en un entorno negativo, conocí las drogas, decidí fumar marihuana para seguir jugando fútbol, pero ya no iba a entrenar, ya no importaba nada. Pensaba que podía controlar el consumo, decía que fumaba lo que quería, pero era una mentira, realmente iba aumentando. Conocí personas que robaban, como me gustaban las motos decidí robar algunas para tener más dinero del que ya me daban en mi casa. Empecé a meterme en problemas, a ponerme en riesgo, me volví problemático, grosero, irrespetuoso, no me importaba fumar me lo mío en cualquier parte de la calle. Sin embargo, trataba de ser buen hijo y hermano. Aunque mi relación con mi hermano no hubiese sido buena desde el fallecimiento de mi padre, manteníamos peleando por cualquier bobada. Al final, las malas decisiones, la calle, la rumba, el licor, las drogas y demás cosas negativas que solía hacer me dieron varias lecciones, entre ellas, haber perdido a una persona que consideraba mi amigo. Recuerdo que él

estaba conmigo el día que lo mataron, gracias a Dios a mí no me pasó nada. Aunque me dispararon en varias ocasiones, salí ileso de la situación. Después de un tiempo seguí metiéndome en problemas y continuaba haciendo cosas negativas, no importaban los consejos, ni las opiniones de quienes me querían ver bien. Yo estaba metido en mi cuento, no quería cambiar, hasta que por andar buscando problemas terminé involucrado en otra situación en la que me acusaron de algo que no cometí, las personas que me acusaban lo hacían por la mala fama que había adquirido "por necio en la calle".

Todo eso me llevó a perder mi libertad. En el Valle del Lili perdí las comidas de mi madre, mi privacidad, mis ganas... Me tocaba pedir permiso hasta para ir al baño. Perdí personas que decían ser mis amigos, mujeres que decían estar conmigo, el poder jugar fútbol cuando yo quisiera. Me obligaban a asistir a talleres, a intervención psicológica, me tocaba comerme la comida, que muchas veces era desagradable porque no era hecha con el amor de mi madre. Tenía que acostarme a las 5:40 p. m., después de que en la calle me entraba a la hora que yo quisiera.

Me levantaban todos los días a las 6:00 a. m., me quedaba demasiado tiempo en ese cuarto encerrado pensando en todo, hasta en lo que no debía pensar. Me estaba llenando de odio, rabia, eso me deprimía. No era fácil para mí haber llegado a un lugar de esos después de ser un niño tan libre, de hacer lo que me diera la gana. Llegué con mucho miedo, me sentía solo, aunque mi madre nunca me abandonó. Ella fue la única que realmente estuvo siempre ahí, visitándome, apoyándome con sus consejos y su amor.

Seguía lleno de ira, lo cual ocasionaba muchos problemas que no me dejaban convivir. Eso me llevaba a pelear, a que me castigaran 15 o 20 días, si reincidía en las peleas, me castigaban el doble y en



todo ese tiempo no podía ver a mi familia. Me castigaron algunas veces por consumo, aunque estuviera encerrado se veía de todo. Para poder volver a ver a mi familia me tocaba hacer lo que ellos decidieran para disminuir el castigo, porque empezaba a extrañar a mi madre, quería abrazarla, decirle: gracias por venir, decirle que la amaba, que anhelaba su comida hecha con amor, mi cama, mi casa, la calle.

Pasé cumpleaños encerrado, lejos de mi madre, de las personas que yo consideraba especiales en mi vida. Eran fechas en las que no podía estar con ellos. Por ejemplo, diciembre, que para uno es especial, solo escuchaba cómo las personas lo celebraban, mientras que yo estaba encerrado en un cuarto escuchando la pólvora. Eso me torturaba, pensaba demasiadas cosas, pero empezaba a darme cuenta de todas las pérdidas que había tenido por necio y por algunas personas que me culparon de un delito que no cometí. Hasta las ganas de vivir se me estaban quitando, no quería estar encerrado, me sentía como si fuera un animal, no sentía fuerzas para seguir luchando para salir de allá, habían empezado a pasármelo por la cabeza muchas cosas negativas. Hasta que un día, cansado de ser un derrotado, de hacerme la víctima, me enfrenté a mis miedos, a mi vacío y a mi soledad.

Llegó un nuevo profesional a aportarme cosas positivas como ya lo habían hecho otros en el pasado, y yo no había querido o no me había nacido recibir ninguna ayuda, por mi orgullo y ganas de seguir en lo mismo. No sé cómo me habló esa persona que me hizo ver todo lo que yo estaba sintiendo, sin ni siquiera saber nada de mi vida, sin conocer lo que pensaba o sentía estando en ese lugar. Me habló como si estuviera dentro de mí, no podía creer lo que estaba escuchando, así que decidí dejarme ayudar, escucharla cada que fuera necesario. Me dio alternativas de afrontamiento, decidí tomarlas, em-

pecé a tomar decisiones positivas, a disminuirle al consumo, a hacer un buen proceso mientras estaba en ese lugar, a alejarme de los problemas, de las situaciones negativas; aunque estuviera en la mitad de todas ellas por vivir en ese lugar. Veía la vida de otra manera. Mientras esta profesional me guiaba, me hacía creer nuevamente en mí, en mis metas de niño, en mis sueños, en querer continuar con mis estudios, en trabajar.

En lugar de pasar el tiempo peleando y consumiendo, empecé a leer, a cumplir las normas, a hacer ejercicio, a tenerle amor a lo que hacía. Me volví un buen pintor, hasta subí de peso. Mi apariencia física era mucho mejor, las personas me decían todo lo nuevo que veían en mí, todo lo bueno que estaba logrando por tomar buenas decisiones. Me sentía y me veía muy bien, ya no tenía problemas, incluso, ayudaba a otros a que no los tuvieran. Muchos no creían el cambio después de haber convivido conmigo, sabiendo la clase de persona que era en ese entonces. Continué haciendo las cosas bien, de corazón y, sobre todo, pegado de la mano de Dios. Me gané la confianza de muchas personas y ahora era un ejemplo de superación por lo que había dejado atrás y había logrado comportándome de manera respetuosa. Luego de muchos meses de haber cambiado cosas negativas por positivas, llegó ese gran día: ¡mi libertad! ¿Saben qué era lo mejor? Que yo aún no la esperaba. Todo fue una sorpresa. Al empezar un nuevo día, común y corriente, me dieron la noticia. ¡No la podía creer! Empecé a temblar mientras arreglaba mis cosas para salir, no sabía a qué iba a enfrentarme en la calle siendo una nueva persona.

Ya, en libertad, el miedo volvió. La calle ya no era igual, ni yo tampoco. Tenía que probar quién era. Empecé primero por decir NO a las malas compañías que tenía antes y que aún esperaban que yo saliera para continuar en lo mismo. ¡Nadie lo podía creer! Yo, di-

ciéndole NO a fumar, a callejear, a la rumba, a parcharme por ahí en las esquinas. Empecé a hacer cosas más positivas como cambiarme de lugar de residencia para dejar atrás las tentaciones. Busqué empleo.

El nuevo municipio en donde empecé a vivir fue algo realmente duro porque no contaba con la suficiente experiencia para hacerlo y porque no conocía el lugar, no sabía ubicarme, entraba la frustración y la rabia por no encontrar direcciones o lugares donde debía llevar mis hojas de vida, madrugaba mucho y me esforzaba por conseguir lo que quería. De pronto, me empezaron a llamar a entrevistas de trabajo y todo empezaba a verse totalmente diferente. Muchas veces no sabía qué responder porque me llenaba de nervios o miedos al pensar en que no tenía experiencia. En ocasiones me sentía mal porque me encontraba con personas groseras o que en plena entrevista me hacían sentir como si fuera algo menos que los demás en este mundo. Pero sabía, y tenía claro, que soy inteligente, que tenía toda la disposición de aprender y de salir adelante. Mis ganas de seguir haciendo todo bien estaban firmes. Como no me salía trabajo, decidí empezar a buscar cómo estudiar. Resultó un curso gratis a través de una agencia de empleo, empecé a estudiar y adquirir experiencia, le pedía a Dios una oportunidad y de no dejarme tentar de nada, ni de nadie. Empecé a laborar, logré apoyar a mi madre pero de forma positiva, empecé a ganar dinero y a valorarlo, aprendí a gastármelo en cosas productivas, que me servían más que una noche de rumba y drogas.

Ahora hago las cosas siempre bien y de la mano de Dios. Continuaré fortaleciendo mi fuerza de voluntad, mis ganas de salir adelante y de ser una gran

persona. Más adelante espero ser un profesional, ayudar a esas personas que cuando estamos en nuestro mundo de locuras pensamos que no nos sirven para nada. Debemos empezar a escucharlas porque esas personas que están ahí, tratando de aconsejarnos y de que aprendamos algo nuevo, son las que realmente nos pueden aportar cosas positivas, que nos orientarán hacia un camino de éxito.

Hoy les puedo decir que sí es posible un cambio. Es duro porque todos empiezan a vernos como raros. Pero debemos luchar por todo lo que queremos ser, por lo que deseamos conseguir en la vida. No importan las veces que nos caigamos, mirando hacia adelante y con la frente en alto, debemos continuar y pararnos. Aprendí a luchar por ser una nueva persona. Ahora los demás me ven diferente, me ven no solo como alguien que aprendió una lección sino como una persona que puede aportar a los demás de manera positiva y con una gran experiencia de vida.

Dios los bendiga y créanme que sí se puede. Solo debemos luchar y no rendirnos. Esto no se trata de suerte, de amigos, de plata, del gobierno, de religión... Es cuestión de luchar, de valorarse, de creer en uno mismo, de fuerza de voluntad, de cansarse de estar en riesgo o de hacer daño, de buscar dentro de uno mismo lo mejor, de escuchar, de confiar en Dios. Solo en ese momento nos damos cuenta realmente de qué estamos hechos.

¡Justo ahí es donde renace un guerrero!

Gracias por tomarse el tiempo de leer una parte de mi vida y por pensar que también es capaz.

# LA PEDAGOGÍA COMO PRINCIPIO Y OPORTUNIDAD EN EL SRPA

**Iván Torres**

Profesor catedrático de la Pontificia Universidad Javeriana. Exasesor de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente de la Secretaría de Seguridad de Bogotá.

*“La educación es un acto de amor, por tanto, un acto de valor.”  
Paulo Freire.*

De acuerdo con el Artículo 140 de la Ley de Infancia y Adolescencia, “en materia de responsabilidad penal para adolescentes tanto el proceso como las medidas que se tomen son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral. El proceso deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño” (Ley 1098 del 2006).

Estoy seguro que todos hemos leído este artículo alguna vez y, de seguro, todos hemos dicho o hemos oído decir en más de una ocasión que en el SRPA tanto el proceso como las medidas son de carácter pedagógico. Pero, ¿En alguna ocasión nos hemos preguntado qué quiere decir esto? ¿Hemos tratado de dilucidar qué pretendía el legislador al erigir lo pedagógico en un principio fundante del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA)?

La pedagogía es uno de esos términos de los que se habla sin saber bien qué es lo que significa. En general, se le asimila a lo educativo. Hablar de pedagogía suele ser sinónimo de hablar de educación.

Visto desde esta óptica, lo que el legislador quiso al formular el Artículo 140 del Código de Infancia y Adolescencia fue buscar algo así como la “re-educación” de aquellos adolescentes en quienes la educación no logró su cometido formativo. De ahí que, afincados en una visión performativa de la educación, se suele hablar en este medio de rehabilitación, de resocialización y hasta de corrección. No en vano, hasta hace unos años, los centros de atención eran conocidos como “correccionales”.

Pero la pedagogía tiene que ver mucho más con la esperanza que con la corrección. Digámoslo claramente: la pedagogía es el saber y el lenguaje del pedagogo, el saber y el lenguaje de aquellos seres humanos en quienes la sociedad ha depositado la tarea maravillosa y fundamental de cultivar la humanidad de quienes encarnan sus posibilidades y sus proyectos de futuro, a fin de prepararlos para la humanidad e incluirlos en la humanidad.

Como puede verse, la pedagogía habita en el mundo de la utopía, de la promesa, del por-venir y huye del campo de la ortopedia social y de la corrección.

La pedagogía se inserta de manera radical en el campo de la inclusión en lo social (es decir, de la humanización) y se acomoda en el campo del amor. El amor, que desde la óptica de Humberto Maturana, "(...) es un fenómeno biológico, propio de lo humano, y del dominio de las acciones que constituyen al otro como legítimo otro en convivencia con uno"<sup>1</sup> (Maturana; 1994, p. 46).

Vistos, con los ojos de Maturana, los adolescentes vinculados al SRPA, más que seres humanos maltrechos, sujetos de rehabilitación y de corrección, son seres que nos recuerdan que los humanos somos animales amorosos y que nos enfermamos de cuerpo y de alma cuando se nos priva del amor a cualquier edad.

De acuerdo con lo anterior, a mi manera de ver, cuando el legislador puso en el centro del proceso y de las medidas del SRPA a la pedagogía quiso hacer evidente que la misión social, es decir, la tarea que la sociedad nos ha encomendado a todos los actores de dicho sistema, es atender al llamado desesperado de aquellos, que fruto del desamor, del abandono o del consumo compulsivo de sustancias psicoactivas, han sido confinados a habitar en los márgenes de lo social, a fin de mediar (o re-mediar) su falta de inclusión social o su inclusión en la humanidad.

Vale recordar que los seres humanos necesitamos de los demás y que desde la edad más temprana necesitamos de nuestros seres más queridos para aprender a pensar, a hablar, a sentir y a actuar. La humanización es el resultado de un proceso sociocultural y se realiza a través del respeto y de la confianza. Cuando dicho proceso falla, es la sociedad la que falla.

Al ubicar a la pedagogía en el centro del proceso y de la sanción en el SRPA, el legislador ha intentado re-mediar el "mal de amor" que enferma a algunos de nuestros adolescentes y jóvenes, y ha abierto un espacio de interacción orientado a posibilitar que aquellos adolescentes que no han encontrado otros medios diferentes al delito, la violencia o al consumo compulsivo de psicoactivos se encuentren con otros que, reconociéndolos como legítimos otros, los acompañen con respeto en la tarea de recuperar la valía de sí, experimentar el valor del diálogo y de la palabra, recuperar el gesto solidario y disfrutar de la riqueza de la con-vivencia, como antídotos contra el desamor y como barreras de protección frente al delito. Vista de esta manera, la pedagogía funge como operador "antidestino" y busca romper los círculos de vulneraciones y de estigmatizaciones a los que dichos adolescentes han estado sometidos.<sup>2</sup>

La pedagogía abre para los adolescentes un espacio de comunicación consigo mismos, con los otros y con el mundo. A este respecto, Paulo Freire nos recuerda que el ser humano es un ser de relaciones y no solo de contactos, que no solo está en el mundo sino con el mundo. Que no está en el mundo para adaptarse como lo haría la mayoría de los animales sino que está en el para transformarse en la tarea de transformarlo.<sup>3</sup>

Al incluir a la pedagogía en el corazón del proceso y de la sanción en el SRPA, el legislador ha asumido que el adolescente vivirá experiencias que le permitirán transformarse, transformar su mundo y transformar sus formas de relación con quienes habitan con él dicho mundo. De esta manera, la pedagogía se torna restaurativa y busca que el adolescente desarrolle

---

1. Maturana, Humberto (1994). *El sentido de lo humano*. Dolmen Ediciones. Chile.

2. Gagliano, Rafael (2010). *La institución escuela en contextos de encierro*. Ministerio de Educación. Argentina.

3. Freire, Paulo (1997). *Pedagogía de la autonomía*. Siglo Veintiuno Editores. Argentina.

habilidades, competencias, saberes, actitudes y prácticas que le permitan comprender el daño que el delito hace a los tejidos familiar y social, y que emprenda acciones orientadas a restaurar-se (elemento fundamental en el campo de los Tribunales de Tratamiento de Drogas), a restaurar el daño infligido a quienes se han visto afectados con su actuar, restaurar sus redes de comunicación, transacción y sociabilidad, y reintegrarse con creatividad y con alegría a su entorno familiar y comunitario (elemento fundamental en el campo de la justicia restaurativa).

Al determinar que tanto el proceso judicial como la sanción han de tener un carácter pedagógico, el legislador nos está incitando a todos los operadores del sistema (policía, fiscales, defensores de familia, fiscales, defensores públicos, jueces, profesionales psicosociales y educadores) a comunicar-nos y a delinear conjuntamente el proyecto ético (es decir, humano) y político (es decir, social) que sustentará nuestras interacciones con el adolescente que ha infringido la ley penal y acompañarlo en la conquista plena de su libertad. Visto así, es claro que una evaluación del SRPA deberá dar cuenta de si en verdad hemos construido un proceso de atención que les permita a los adolescentes generar avances en su proceso de constitución como humanos, si los hemos dotado de los recursos y los dispositivos que les permitirán generar avances en su responsabilización, en la restauración de sí, de su familia y de su víctima, y si los hemos dotado de los instrumentos necesarios para reinventarse, transformar su mundo y enriquecer sus relaciones personales y sociales.

No hay que perder de vista que al incluir a la pedagogía en el corazón del proceso judicial y de la san-

ción en el SRPA el legislador ha buscado que esta se constituya en un verdadero principio de oportunidad para los adolescentes, que los dote de los recursos necesarios para atreverse a tomar las riendas de sus vidas con sus propias manos, transformarse y transformar su mundo. Sin embargo, una breve mirada a lo que ocurre en el proceso administrativo de restablecimiento de derechos, el proceso jurídico y el proceso de atención que subyace a las medidas y sanciones, es dable evidenciar que a pesar de los avances normativos y de los esfuerzos realizados para mejorar el proceso de atención hay mucha tarea por delante si queremos asumir en verdad el reto planteado por el legislador y, muy seguramente, que le hemos estado cobrando a los adolescentes, especialmente a aquellos que no se adaptan al modelo de atención ofertado, a nuestros errores y a nuestra incapacidad para revitalizar el SRPA, y construir estrategias que les retornen al proceso y a la sanción la finalidad pedagógica y restaurativa que les ha sido asignada en el Código de Infancia y Adolescencia.

Por último, y teniendo en cuenta que lo que interesa es dar cuenta de aquellos principios y fundamentos del SRPA que son aplicables al Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas, quisiera recordar que la adicción se configura cuando cualquier consumo se torna compulsivo y se vuelve el único recurso con que cuenta la persona para sobrellevar la existencia y enfrentar las adversidades de la vida, y que la pedagogía, por su carácter esencialmente dialógico y relacional, puede ayudar a generar dispositivos orientados a mediar el reencuentro del adolescente con su cuerpo y con su vida, la reactivación de sus redes familiares y sociales de soporte, avanzar en la responsabilización por la conducta punible,

restaurar-se y comprometerse con la restauración del daño, reparar-se y reparar a la víctima y empezar a reconstruir sus vínculos familiares y sociales. Para que esto sea viable, es claro que es necesario equilibrar la atención médica y psicológica o psiquiátrica, con la atención educativa, recreativa, cultural y social. Estos dos polos requieren recursos, equipos humanos, materiales y tiempos equiparables pues de su sinergia e interdependencia dependerán el éxito de la iniciativa

y la sostenibilidad de los logros alcanzados por las y los adolescentes y jóvenes.

Espero que lo dicho nos anime a encarar futuras conversaciones y, sobre todo, que nos inste a encontrarnos, a trabajar y a esforzarnos por hacer que el SRPA adquiera el carácter pedagógico y restaurativo que el legislador le ha asignado.

# MEDIDAS CAUTELARES AMBULATORIAS Y ACUERDO REPARATORIO

## ACERCA DEL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN OPCIÓN EN CHILE

**Oswaldo Vásquez**

Coordinador de proyectos  
Corporación Opción, Chile

Las medidas cautelares ambulatorias consisten en la supervisión del adolescente a través del establecimiento de una relación con un delegado, en un contexto socioeducativo que promueva condiciones en la persona menor de edad y en su entorno, para el cumplimiento de la medida cautelar y el enfrentamiento del proceso penal en la persona menor de edad y de su entorno, de forma que el impacto negativo en su desarrollo sea el mínimo posible, evitando la internación provisoria.

En el desarrollo de esta medida, el objetivo principal del programa es asegurar que el adolescente esté presente en todas las actuaciones del proceso penal y las audiencias de determinación de la sentencia. Se debe procurar, además, que el adolescente conozca y comprenda las acciones y consecuencias involucradas en el proceso penal, así como favorecer el desarrollo de habilidades sociales y cognitivas para su participación en el. A estos objetivos se suma el

del acceso de las personas adolescentes a recursos de la red y su entorno.

La duración de esta medida es de un máximo de seis meses, con factibilidad de extensión por dos meses más. En caso de que se supere el tiempo determinado en la ley, se comunicará al defensor del adolescente, con quien el programa debe sostener una relación de información permanente.

Toda vez que prima la presunción de inocencia y se encuentra pendiente el establecimiento de la responsabilidad penal frente al delito que se le imputa al adolescente, el programa opera con límites en la intervención, de manera que la medida no se transforme en una pena encubierta o adelantada. Estos límites suponen, en concreto, no abordar aspectos relativos a la responsabilización del adolescente y a respetar la voluntariedad respecto de las acciones propuestas para garantizar el ejercicio de sus derechos.



La intervención se basa en encuentros directos con el adolescente, en los cuales se explicitan las características generales, las consecuencias del incumplimiento y el carácter provisional de la medida y se establecen las condiciones para el acompañamiento que efectuará el delegado durante el proceso.

Igualmente, en un marco de confidencialidad, se procura conocer las necesidades del adolescente, proponerle acciones que lo atiendan y acompañarlo en su acceso. La Corporación Opción implementa estrategias orientadas a favorecer el ejercicio de derechos de los adolescentes mediante su inclusión en la educación formal, capacitación laboral y demás redes sociales. En este proceso también son incluidos los adultos significativos del entorno del adolescente, procurando su incorporación a diversas políticas y servicios.

Que los programas cuenten con sedes locales en el entorno de pertenencia del adolescente y su familia favorecen la articulación de las redes y la inclusión de las personas menores de edad y los adultos que los acompañan en su propio entorno social.

Estas estrategias son desarrolladas por profesionales -psicólogos y trabajadores sociales- de acuerdo al estándar definido de un profesional cada veinte adolescentes, si bien se integran profesores y psicopedagogos, principalmente, según las necesidades detectadas.

### **Acuerdo reparatorio**

Como salida alternativa a la persecución penal está el acuerdo reparatorio, el cual se ubica dentro de las medidas factibles de ser propuestas por la Fiscalía en la persecución penal de los delitos.

En el marco de esta medida, la Corporación Opción trabaja para que el acuerdo sea el resultado de un encuentro restaurativo entre la persona ofendida y el ofensor. Se busca que el adolescente, en el encuentro con la persona ofendida, reflexione acerca del hecho cometido, comprenda el daño que ha ocasionado y aborde la necesidad de repararlo, lo que tendrá efectos constructivos en su desarrollo y reinserción social.

El proceso se inicia con la derivación de las causas desde la Fiscalía al programa ejecutor.

Durante la etapa de ingreso se procuran entrevistas con la persona adolescente y su adulto responsable, y se inician estrategias de integración de la persona afectada. Las primeras entrevistas con el adolescente permiten contextualizar la medida, sus características operativas, sus beneficios, implicancias y consecuencias judiciales. En el ámbito familiar, además de invitarlos a participar dando cuenta de las características y consecuencias de la medida, se evalúa y conoce la percepción de la familia o adulto responsable respecto al hecho.





En cuanto a la persona ofendida y su familia, el primer contacto se lleva a cabo en una visita domiciliaria. Se recogen sus vivencias generales en torno al delito, se explican las características de la mediación y la importancia de su participación en el proceso, proporcionando elementos de contención que permitan no rigidizar la acción de la víctima. Se evalúa con rigurosidad su capacidad para reunirse con el adolescente, las reales posibilidades de identificar sus intereses y necesidades, los recursos personales y sociales con que cuenta, entre otras consideraciones, antes de planificar el trabajo de mediación.

Los resultados de estas entrevistas iniciales se plasman en un informe que da cuenta a la fiscalía y al tribunal de garantía de los antecedentes recabados y, principalmente, de la disposición o no del adolescente a participar del proceso.

**La etapa de ejecución incluye los siguientes pasos:**

#### **a. Preparación**

El objetivo inicial de esta fase es preparar a las partes para la ejecución del proceso de reparación a través de la mediación.

De especial importancia, es el promover en el adolescente y en su familia habilidades comunicacionales para el encuentro con la persona ofendida. Para ello, se incorporan técnicas como el juego de roles y se enfatiza el trabajo sobre la empatía mediante "ponerse en el lugar del otro". Simultáneamente, se aborda a la familia para fortalecer su apoyo en el proceso y acompañar al joven en la búsqueda de soluciones para reparar el daño causado. El proceso con la persona ofendida supone abordar contenidos emocionales relacionados con su experiencia de victimización, apoyando la visualización

de alternativas de reparación del daño que podrían ser planteadas al adolescente.

### **b. Encuentro entre las partes**

La mediación se implementa considerando aspectos de procedimiento que evitan la estigmatización de la persona adolescente y la revictimización de la persona ofendida y promueven la participación de las partes. Durante este proceso:

- El mediador encuadra la situación y entrega algunos elementos básicos de respeto que deben ser acatados por cada una de las partes.
- Se les pide a las partes que se presenten, integrando algunos elementos personales.
- Se le pide a cada una de las partes que cuente su vivencia acerca del hecho en cuestión, relatando la situación que dio origen al proceso.
- Se le pide a la persona ofendida que se refiera a la forma en la cual se sentirá reparada frente al delito.
- El adolescente se refiere a la acción de reparación propuesta por la víctima.

Al término de la mediación, se elabora el acta de acuerdo de reparación, que firman ambas partes y el profesional encargado de la mediación. Esta acta contiene los principales acuerdos a ser cumplidos por el adolescente, según lo establecido en el proceso. Este documento es remitido al juez de garantía competente. En caso de cumplimiento de la condición de remisión, se adjunta un informe del proceso a la Fiscalía.

### **c. Acuerdo reparatorio y seguimiento**

Una vez enviado el protocolo de reparación a la Fiscalía, se inicia el proceso de cumplimiento del acuerdo reparatorio o salida alternativa. Este proceso (que dura aproximadamente tres meses) es supervisado por los profesionales del programa. A lo largo de su desarrollo, se acompaña al adolescente potenciando su reflexión y compromiso.

Efectuada la reparación acordada, se convoca a las partes para efectuar la evaluación del proceso, recogiendo la vivencia y grado de satisfacción de cada participante.

Cumplidos los acuerdos y remitido el informe a la Fiscalía, la causa se sobresee o cierra definitivamente conforme a las reglas generales. Si no existe acuerdo y fracasa el proceso de mediación, la situación es informada al juez de garantías y al encargado en la Fiscalía, de manera que se continúe la persecución penal.

La Corporación Opción desarrolla metodologías validadas por investigación aplicada, como son: Control de Agresión Sexual Revisado (CAS-R) o Control de Violencia (CV). Además, desarrolla servicios comunitarios con enfoque restaurativo y estrategias pedagógicas para garantizar la adherencia de los adolescentes en la educación formal.

Los programas CAS-R CV, siendo voluntarios para los adolescentes, operan sobre el principio de confidencialidad, de forma tal que los aspectos abordados y trabajados con los jóvenes no son comunicados a las autoridades judiciales y, por lo tanto, no son utilizados para la persecución penal. Solo es informado el contenido formal de la asistencia.

# BARRISMO COMO INFLUENCIA PARA EL DESARROLLO DEL BIEN COMÚN

## UNA EXPERIENCIA DEL OPERADOR FARO EN EL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO

**Juan David Walteros**

Barrista social y coordinador de la Unidad de Atención SRPA San Gabriel Departamento de Quindío

El fenómeno social de adolescentes expresando el amor por una camiseta a través de diferentes manifestaciones personales y grupales ha ido creciendo gradualmente en Colombia, llevando a los mismos a no solo estar en su ciudad de origen expresando este sentimiento sino a desplazarse por todo el país y, en ocasiones, el continente en pro de su equipo. A este fenómeno se le ha denominado de diferentes maneras hasta llegar al término que en la actualidad se usa: barristas sociales.

En el Quindío, la barra organizada “Artillería verde sur”, seguidora del equipo del departamento, el Deportes Quindío, atendió el llamado hace varios años de comenzar a cambiar su percepción del barrismo dando inicio a una transformación gradual donde se busca pasar de ser una barra brava a una barra social, entendiendo esto como el proceso en el que la barra, como grupo juvenil con gran convocatoria, logra dar un aporte a la sociedad de la ciudad y del departamento que tanto expresan amar de diferentes formas, mediante acciones concretas que permitan evidenciar que han res significado el concepto de barrismo. Desde esta posición planteada por la barra, y aprovechando la proactividad de sus líderes, se planteó un proyecto a la gobernación del departa-

mento, la cual dio un espacio para su socialización. Este espacio fue valioso pues el mismo gobernador del Quindío se encargó de atender y analizar la propuesta dando luego su aval. De esta manera, y con el apoyo de otras instituciones ( Corporación Orgullo Cafetero, Corporación Red Apoyar y Fundación Familiar Faro, entre otras) se da inicio a la primera fase del proyecto “Barrismo como influencia en el desarrollo del bien común”.

Los miembros de las barras expresan con pasión y euforia sus sentimientos. La indumentaria que llevan sobre su cuerpo y hombros representa el aliento a su equipo. Es así que las barras llevan la responsabilidad de que las tribunas del Estadio Centenario y las del resto del país siempre estén adornadas con los colores verde, blanco y amarillo del Deportes Quindío.

Los barristas tienen una historia, una familia y un sentido de vida que, en ocasiones, por diferentes situaciones de su diario vivir se ha visto afectado y, para muchos, vulnerado. Por esto, el proyecto desarrollado quiso trabajar desde estas áreas fortaleciendo el tema personal y, en especial, la identificación que todo barrista debe tener: antes de poder expresar todos los sentimientos hacia su equipo debe

reconocer que es persona y como tal debe pensar y actuar, desde esta posición. Con la actitud y apertura de los líderes de la barra se da inicio a una serie de actividades que buscaron, a través de lo escrito y lo hablado, la resignificación del concepto barrista a través de prácticas restaurativas integrando espacios que permitieron el reconocimiento de los miembros

de la barra frente a las consecuencias que han traído algunas de sus acciones, el desarrollo y ejecución de acciones para la recuperación de espacios y el aprovechamiento de los mismos en tranquilidad y siempre dando un aporte a la sociedad como acción restaurativa para ellos y para la ciudad, la cual ha sido afectada por algunas de sus conductas.



En la construcción de cada uno de estos espacios se tuvo el apoyo de la Fundación Familiar FARO, operador de servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF que lleva más de treinta años trabajado con adolescentes y jóvenes con dificultades por el consumo de sustancias psicoactivas SPA y que atiende a adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. En la Fundación trabajan dos miembros de la barra lo cual fue fundamental para que este proyecto alcanzara tan buenos resultados, los cuales, en voz de la barra,

permitieron un mayor nivel de confianza, desarrollo de competencias para la vida, reflexión y acciones para el bienestar social.

Es fundamental resaltar cómo se vinculan a esta propuesta diferentes entidades, lo que da muestras de la importancia que tiene para muchos de los actores del fútbol en el departamento del Quindío que la barra y los jóvenes que pertenecen a ella puedan tener una atención que satisfaga sus necesidades y que conlleve al cumplimiento del objetivo el cual es

mejorar la calidad de vida de los miembros de este colectivo reflejándose en aportes por parte de ellos a la sociedad.

Cuando logramos escuchar la voz de estos adolescentes y jóvenes, como equipo de trabajo pudimos evidenciar que todos han actuado y han sido tratados desde el rol de agresores pero nunca se han identificado y abordado como víctimas de un sistema y unas familias, lo que ha permitido que

sean vulnerados sus derechos. Es por esto que las actividades realizadas durante la primera fase del proyecto no buscaron revictimizar a esta población; por el contrario, buscaron que a través de diferentes técnicas y estrategias se llegara a la reflexión de las consecuencias de sus actos y a entender cómo mediante este espacio propondrían reparar y manifestar el amor por su equipo y su territorio de la manera adecuada.



### Actividades realizadas

Se buscó que las actividades impactaran a los participantes del proyecto y que estuvieran acorde

a lo que se mueve en el diario vivir de un barrista cautivando así su atención y dando mayor posibilidad a una participación genuina y de interés en las mismas. Las actividades fueron las siguientes:

### **- Recuperación de espacios a través del arte y la expresión barrista**

Posterior a los encuentros restaurativos realizados que derivaron en acuerdos y como respuesta al daño que miembros de las barras habían hecho a espacios sociales y comunitarios se realizaron actividades de embellecimiento a diferentes barrios logrando una sana expresión del sentimiento barrista.

### **- Torneo de fútbol por la paz**

El parque y polideportivo El Cafetero es el punto de encuentro habitual de la barra Artillería verde sur. En este espacio se realizó un torneo de microfútbol. Se convocaron a los diferentes grupos de la barra y acudieron al llamado 12 de ellos, los cuales disputaron encuentros deportivos por la paz y la tranquilidad, libres del consumo de sustancias. Fue un espacio de sobriedad promovido por los mismos líderes de la barra.

### **- Foro "El fútbol como herramienta de transformación social"**

Este espacio es un sueño hecho realidad mediante este proyecto, nutrido por varias personas pero nunca ejecutado. A través de un encuentro de gobernantes del departamento, representantes del nivel nacional, el Deportes Quindío como protagonista de la fiesta del fútbol en la ciudad, la academia, la Policía Nacional y la Artillería verde sur

convergen en un espacio donde exponen lo que se quiere lograr y cómo el fútbol es una herramienta clave de transformación social si se aborda de la manera adecuada y con el respeto que se merecen los actores de este espectáculo.

### **- Navidad Quindiana**

Es un espacio permanente en el cual la Artillería verde sur, durante muchos años, ha venido entregando, a través del proyecto Navidad Quindiana, regalos a una gran cantidad de niños de la ciudad y del departamento. Se ha logrado potencializar esta actividad y darle un enfoque restaurativo vinculando también a las familias, lo cual ha generado más entusiasmo y conciencia.

### **- Encuentro de líderes barristas para la formación personal**

Luego de concluirse que los barristas son personas que tienen mucho por dar, fueron convocados 20 líderes de la Artillería verde sur a un espacio en el que, a través de grupos terapéuticos, actividades lúdico-recreativas y expresión del sentimiento barrista, se hizo un trabajo de reconocimiento para que los barristas del Deportes Quindío fueran valorados como jóvenes que se expresan de manera consiente, respetuosa y siempre aportando activamente al crecimiento del tejido social de la ciudad y del departamento.



# PASATIEMPOS

Varias de las respuestas del crucigrama que tenemos a continuación se encuentran en el contenido de nuestra Gaceta 002 Ser Restaurativo en su segunda edición. ¿Cuánto tiempo crees que tardes en completarlo?...

## ¡Comencemos!

### VERTICALES

1. En Chile, es una de las salidas alternativas a la persecución penal. Sin espacios.
2. Uno de los mecanismos de justicia restaurativa utilizados en España
3. ¿Cómo se le llama a la persona que coordina u orienta un proceso restaurativo?
4. ¿Cómo se les llama a las organizaciones que atienden las diferentes modalidades de atención del SRPA?
5. Autoridad que impone sanciones y promueve la implementación de mecanismos de justicia restaurativa.

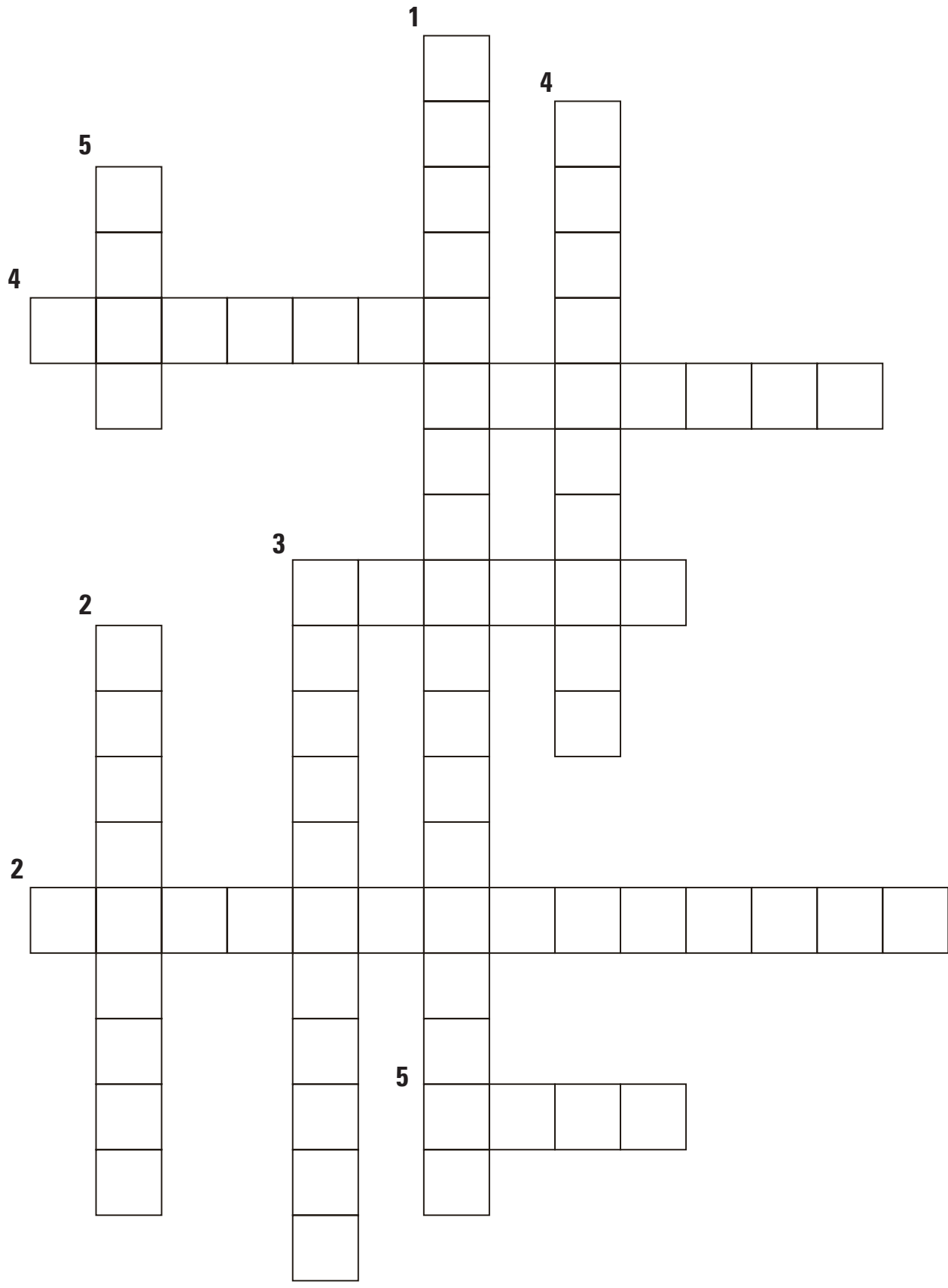
### HORIZONTALES

1. Herramienta de transformación social que debería integrar todo proceso restaurativo. Implica el uso de la palabra.
2. ¿Cómo se le llamaría al miembro de una barra futbolera que trabaja en pro de la sociedad y la comunidad? Sin espacios.
3. Autor que refería acerca de ser humano que “no solo está en el mundo sino con el mundo”.
4. Un elemento que busca la justicia restaurativa.
5. Entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia.

## RESPUESTAS

**VERTICALES:** 1. Acuerdo reparatorio 2. Mediación 3. Facilitador 4. Operadores 5. Juez **HORIZONTALES:** 1. Diálogo 2. Barrista social 3. Freire 4. Reparar 5. ICBF







# **BIENESTAR FAMILIAR**



LÍNEA DE  
PROTECCIÓN A  
NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES.  
DENUNCIA • EMERGENCIA • ORIENTACIÓN

Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
**[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)**

